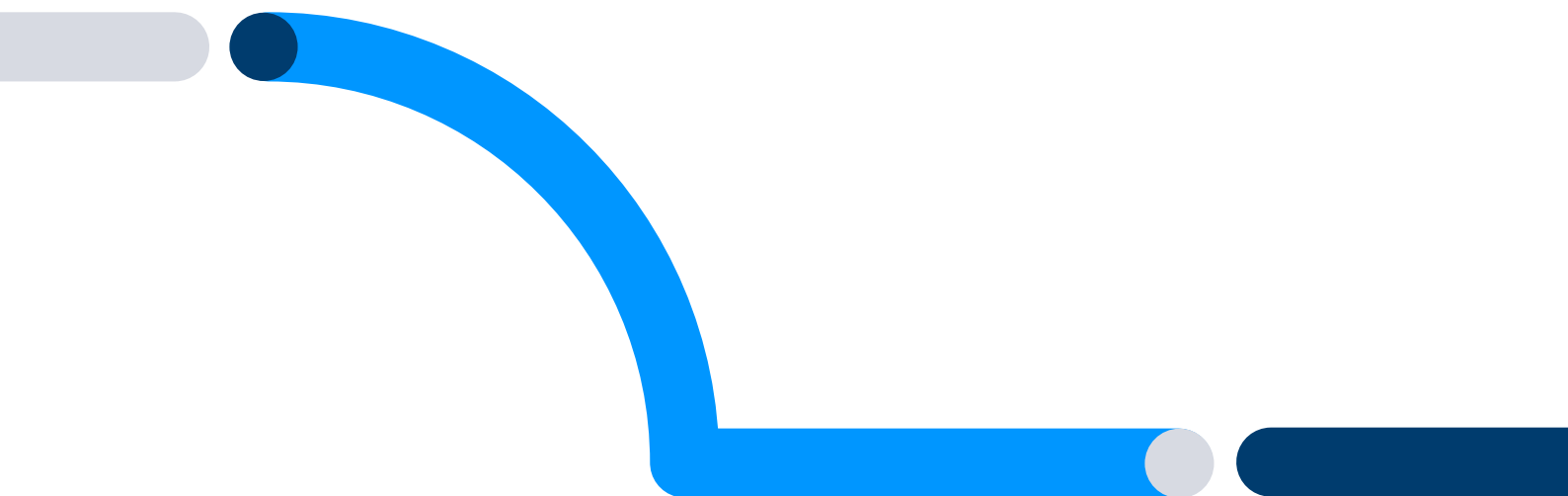




Sistema de información de medidas eléctricas

Guía para la solicitud de trabajos de verificación e inspección de equipos de medida

Dirección de Medidas y Liquidaciones
Departamento de Verificación e Inspección

Marzo 2026

Control de modificaciones

Versión	Fecha	Modificaciones
17	Marzo 2026	- Nuevos apartados: 1. Clasificación de puntos frontera 2. Clasificación de puntos de medida y fronteras 3. Canales para la gestión de las solicitudes - Introducción o ámbito de aplicación a cada uno de los servicios de verificación e inspección. - Procedimiento de gestión de solicitudes de verificación e inspección de puntos frontera de distribución con transporte (fronteras DT) de consumidores o instalaciones de enlace asociadas a generadores directamente conectados a la red de transporte.
16	Diciembre 2025	- Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de verificación e inspección de puntos de medida de consumidores tipo 1 y 2 a través del nuevo servicio "Verificación e inspección" implementado en el Portal de Servicios a Clientes.
15	Octubre 2025	- Actualización del organigrama de la Dirección General de Operación en la que el Departamento de Verificación e Inspección pasa a depender de la Dirección de Medidas y Liquidaciones. - Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de verificación e inspección de puntos de medida de consumidores tipo 1 y 2, y generación tipo 3 a través del módulo "Contacta con nosotros" del Portal de Servicios a Clientes. - Procedimiento para la tramitación de las consultas/ incidencias relativas a las solicitudes, presupuestos, facturación, actas y calibración de los patrones para verificación de contadores a través del módulo "Contacta con nosotros" del Portal de Servicios a Clientes.
14	Septiembre 2024	- Actualización del formato al nuevo de la plantilla de Guía. - Modificación del índice - Nuevos apartados: 1. Exención de responsabilidades 2. Descripción del proceso/procedimiento Con la incorporación de estos dos apartados se modifica la numeración del resto del documento.
13	Octubre 2022	- Procedimiento para las Solicitudes de Trabajos de Verificación e inspección en Instalaciones de Generación Tipo 3 de las que OS no es el encargado de lectura. - Eliminación de los puntos 9, 10 y anexos. Se trasladan a la Guía de Intercambio de Información entre Distribuidores, Comercializadores

Versión	Fecha	Modificaciones
		y el Operador del Sistema para la Gestión de las Verificaciones de Puntos de Medida.
12	Febrero 2021	- Se actualizan los apartados “6, 7 y 8” como consecuencia de la puesta en producción de la “sección Clientes” en la web corporativa de Red Eléctrica de España. - Se actualiza texto de “Solicitud 2ª Visita” por: Solicitudes de consumidores tipo y 2. - Se incluye la dirección de correo inspeccionmedidas@ree.es como dirección para las comunicaciones con el Dpto. de Medidas de Red Eléctrica.
11	Enero 2021	- Se modifica el formato del campo “Responsable/Propietario del fichero RESVERIFOS_YYYY_AAAAMDD.V - Se corrige la publicación del campo fecha de verificación del fichero RESVERIFOS_YYYY_AAAAMDD.V que hasta la fecha se estaba publicando con formato DD/MM/AA en lugar de: DD/MM/AA HH2
10	Noviembre 2020	- Se actualizan los apartados “3. Documentos de referencia”, “4. Consultas y reclamaciones” y “5. Se Incluye la publicación del resultado de las Inspecciones y Verificaciones (Formato PDF.y Fichero.)
09	Noviembre 2020	- Nuevo formulario de clientes Tipo 1 y 2. - Actualización del Anexo 1 – Tipificación de Defectos Inspección.
08	Mayo 2020	- Se incluye la publicación de resultado de las inspecciones y verificaciones (formato PDF y Fichero).
07	Febrero 2019	- Actualización de la guía de acceso a SIMEL. - Eliminación de actas de verificación e inspección en formato papel.
06	Mayo 2018	- Actualización por mejoras en formularios de web de SIMEL. - Aclaraciones procedimiento para la solicitud de trabajos de verificación e inspección sistemática de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura.
05	Junio 2017	- Inclusión lista de Defectos en Inspección.
04	Febrero 2017	- Actualización de Accesos a la web de Red Eléctrica.
03	Mayo 2015	- Se introduce el procedimiento de consultas y reclamaciones. - Se incluye la dirección de correo simel@ree.es como única dirección para las comunicaciones con el Dpto. de Medida de Red Eléctrica. - Se modifica el procedimiento para la solicitud de verificaciones e inspecciones de equipos de medida que será de aplicación a partir del 1 de junio de 2015. ○ Solicitudes de verificación sistemática, solicitudes de modificación/anulación de trabajo en instalaciones, solicitud de

Versión	Fecha	Modificaciones
		aceptación del presupuesto, solicitud de modificación datos de facturación, solicitud de abono tras a través del formulario de la Web del SIMEL.
02	Febrero 2014	- Revisión general
01	Febrero 2012	- Versión inicial

Índice

Control de modificaciones	2
1 Exención de responsabilidades	1
2 Objeto.....	1
3 Alcance y ámbito de aplicación.....	1
3.1 Obligaciones legales sobre primeras verificaciones o tras modificación de instalaciones o tras sustitución de equipos de medida.....	1
3.2 Obligaciones legales sobre verificaciones sistemáticas	2
3.3 Clasificación de puntos frontera:.....	2
3.4 Clasificación de los puntos de medida y frontera:	3
4 Documentación de referencia	3
5 Descripción del proceso/procedimiento	4
5.1 Canales para la gestión de las solicitudes según el tipo de punto frontera	4
5.2 Solicitud de trabajos de verificación e inspección de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura	5
5.2.1 Ámbito de aplicación.....	5
5.2.2 Canal de gestión para las solicitudes.....	5
5.2.2.1 Solicitud de trabajos de verificación e inspección por alta o modificación de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura.....	5
5.2.2.2 Solicitud de trabajos de verificación e inspección sistemática de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura	6
5.2.3 Elaboración de la solicitud	6
5.2.3.1 Solicitud de la verificación individual	6
5.2.3.2 Solicitud de la verificación masiva	7
5.2.4 Acuse de recibo de la solicitud	7
5.2.5 Planificación y condiciones de pago	7
5.2.6 Aceptación del presupuesto y pago previo	8
5.2.7 Solicitud anulación o modificación de una solicitud de trabajo	9
5.2.8 Solicitud de abono tras facturación	9
5.2.9 Comprobaciones previas a los trabajos de verificación e inspección	10
5.2.10 Realización de los trabajos de verificación e inspección	10
5.2.11 Facturación.....	10
5.2.12 Resolución de anomalías o defectos	10
5.3 Solicitud de trabajos de verificación e inspección en instalaciones de consumidores tipo 1 y 2 de las que el operador del sistema no es encargado de lectura	11

5.3.1	Ámbito de aplicación.....	11
5.3.2	Canal de gestión para las solicitudes.....	11
5.3.3	Elaboración de la solicitud	13
5.3.4	Acuse de recibo de la solicitud	14
5.3.5	Planificación y condiciones de pago	14
5.3.6	Aceptación del presupuesto y pago previo	15
5.3.7	Solicitud anulación o modificación de una solicitud de trabajo	16
5.3.8	Comprobaciones previas a los trabajos de verificación e inspección	18
5.3.9	Realización de los trabajos de verificación e inspección	18
5.3.10	Facturación.....	19
5.3.11	Resolución de anomalías o defectos	19
5.4	Solicitud de trabajos de verificación e inspección en instalaciones de generación tipo 3 de las que el operador del sistema no es encargado de lectura.....	20
5.4.1	Ámbito de aplicación.....	20
5.4.2	Canal de gestión para las solicitudes.....	20
5.4.3	Elaboración de la solicitud	20
5.4.4	Acuse de recibo de la solicitud	21
5.4.5	Planificación y condiciones de pago	21
5.4.6	Aceptación del presupuesto y pago previo	21
5.4.7	Solicitud anulación o modificación de una solicitud de trabajo	21
5.4.8	Comprobaciones previas a los trabajos de verificación e inspección	22
5.4.9	Facturación.....	22
5.4.10	Realización de los trabajos de verificación e inspección	22
5.4.11	Resolución de anomalías o defectos	22
5.5	Patrones o equipos para la verificación de contadores	23
6	Consultas y reclamaciones	23
7	Solicitud de acceso seguro al concentrador principal (SIMEL).....	23
8	Alta de clientes con actividad consumidores tipo 1 y 2 en el Portal de Servicios a Clientes (PASOS)	24
8.1	Registro de una empresa en PASOS	24
8.2	Asignación de servicio de medidas en PASOS.....	24
8.3	Añadir usuario del servicio de Verificación e inspección en PASOS	25
8.4	Autorización de una empresa en otra para las gestiones en el servicio de Verificación e inspección en PASOS	25

1 Exención de responsabilidades

El Operador del Sistema publica este documento con el propósito de facilitar la comprensión del proceso de solicitud de los trabajos de verificación e inspección de equipos de medida de energía. Este documento no tiene ningún valor normativo. Procuramos que la información esté actualizada y sea exacta, si bien el Operador del Sistema declina toda responsabilidad en cuanto a la información contenida en este documento. Dicha información es de carácter general y no alude a circunstancias específicas de sujetos concretos y no constituye opiniones profesionales o jurídicas.

El Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas sufridas como consecuencia de decisiones, acciones u omisiones basadas en la información publicada en este documento. En particular, el Operador del Sistema declina toda responsabilidad por pérdidas económicas o perjuicios indirectos, incluidos, sin restricciones, cualquier pérdida comercial o lucro cesante resultantes directa o indirectamente de, o relacionados con, la publicación de este documento por el Operador del Sistema, y el uso que pudiera hacerse de este documento.

Ha de tenerse en cuenta que no se garantiza que la información difundida en esta guía reproduzca de manera exacta textos oficiales. Únicamente se consideran auténticos los textos de la normativa según se publicaron en el Boletín Oficial del Estado.

La última edición actualizada de esta guía está disponible en el área de clientes de la web corporativa www.ree.es en el apartado de clientes.

2 Objeto

Red Eléctrica publica esta guía con el propósito de describir el procedimiento para solicitar al Operador del Sistema los trabajos de verificación e inspección de los equipos de medida de energía, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico y la reglamentación que lo complementa.

Adicionalmente se indica como consultar el resultado de los trabajos realizados en la web de SIMEL, en el caso de los puntos de medida en los que el Operador del Sistema es encargado de la lectura, y en el servicio de Verificación e inspección del Portal de Servicios a Clientes, en el caso de los puntos de medida de consumidores tipo 1 y 2 en los que el distribuidor es encargado de la lectura.

3 Alcance y ámbito de aplicación

El alcance del presente documento se circunscribe a los puntos de medida de los que el Operador del Sistema es encargado de la lectura, puntos de medida de consumidores tipo 1 y 2 y puntos de medida de generación tipo 3.

3.1 Obligaciones legales sobre primeras verificaciones o tras modificación de instalaciones o tras sustitución de equipos de medida

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1110/2007, las instalaciones de medida y los contadores de los puntos de medida tipo 1 y 2, y los tipos 3 de generación, deberán ser verificados por un verificador de medidas eléctricas autorizado **antes de tres meses** desde su inclusión en el sistema de medidas.

La verificación de la instalación de puntos de medida y sus equipos asociados la realizará un verificador de medidas eléctricas, que será una entidad sin interés económico en la medida, debiendo ser independiente de los participantes con interés económico en el punto de medida.

A este respecto, según la DTª 1 del RD1110-2007, el verificador de los puntos de medida, hasta que existan entidades debidamente autorizadas, será el operador del sistema mientras no exprese su no disponibilidad para realizar la verificación. De darse este caso, los encargados de la lectura podrán actuar como verificadores.

Igualmente, los equipos e instalaciones de medida sustituidos o modificados deberán ser verificados **antes de tres meses** desde la sustitución o modificación, dentro del alcance de ésta.

3.2 Obligaciones legales sobre verificaciones sistemáticas

De acuerdo con el artículo 3.10 del Real Decreto 1110/2007, se define como verificaciones sistemáticas a aquellas verificaciones de las que serán objeto las instalaciones de medida y sus equipos en los plazos previstos para cada tipo de equipo de medida.

Según el artículo 16, las instalaciones de medidas y los contadores de energía situados en puntos de medida tipo 1, 2 y 3 serán sometidos a verificaciones sistemáticas con los plazos en años que se indican a continuación:

Tipo de punto	Periodicidad
1	2 años
2	5 años
3	5 años

3.3 Clasificación de puntos frontera:

De acuerdo con los artículos 3.1 y 3.2 del Real Decreto 1110/2007, se define como **punto frontera (PF)** al punto de conexión donde se enlazan instalaciones correspondientes a distintas actividades del sistema eléctrico: generación (convencional y no convencional), clientes, transporte o distribución.

Se identifican los siguientes **puntos frontera** y el encargado de lectura correspondiente, **cuya verificación e inspección corresponde al operador del sistema** según lo establecido en el Real Decreto 1110/2007:

Tipo de punto frontera	Encargado de la lectura
Puntos frontera de generación tipo 1 y 2 (fronteras ED, GD, GT)	Operador del sistema
Puntos frontera de distribución con distribución (fronteras DD)	
Puntos frontera de distribución con transporte (fronteras DT) ¹	
Puntos frontera internacionales	
Puntos frontera de clientes o consumidores tipo 1 y 2	Empresa distribuidora de la zona
Puntos frontera de generación tipo 3	

¹ Incluye a las instalaciones de consumidores o instalaciones de enlace asociadas a generadores directamente conectados a la red de transporte.

3.4 Clasificación de los puntos de medida y frontera:

De acuerdo con los artículos 3.3 del Real Decreto 1110/2007, se define como **punto de medida (PM)** al lugar concreto de la red donde se conectan los equipos de medida, de forma que la energía registrada corresponde a la energía circulada por dicho punto.

Se identifican los siguientes tipos de **puntos de medida por frontera** según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1110/2007:

Tipo de punto frontera / Tipo de punto de medida	Generación (S -Potencia aparente nominal-)	Clientes o Consumo (P -Potencia contratada en cualquier periodo-)	Resto de fronteras (E -Energía intercambiada anual-)
1	$S \geq 12 \text{ MVA}$	$P \geq 10 \text{ MW}$	$E \geq 5 \text{ GWh}$
2	$450 \text{ kVA} \leq S < 12 \text{ MVA}$	$450 \text{ kW} < P < 10 \text{ MW}$	$750 \text{ MWh} \leq E < 5 \text{ GWh}$
3	$50 \text{ kVA} < S < 450 \text{ kVA}$	$50 \text{ kW} < P \leq 450 \text{ kW}$	(i)
4	$15 \text{ kVA} < S \leq 50 \text{ kVA}$	$15 \text{ kW} < P \leq 50 \text{ kW}$	
5	$S \leq 15 \text{ kVA}$	$P \leq 15 \text{ kW}$	

(i) Aquellos puntos de medida que no puedan clasificarse en otra categoría.

Para instalaciones de generación, que además adquieran energía como consumidor, el conjunto de la instalación se clasificará en el tipo que corresponda, conforme a la mayor de las potencias, nominal de generación o contratada como consumidor.

En las fronteras que deban ser clasificadas en su conjunto como de un tipo determinado, todos los puntos de medida utilizados para su cálculo deberán disponer de equipos de medida de, como mínimo, el tipo al que corresponde la frontera.

Por otra parte, aquellas instalaciones de generación que dispongan al menos de una frontera tipo 1, 2 ó 3, deberán disponer de equipos de medida de como mínimo tipo 3 en todas sus fronteras. Ello sin perjuicio de que los puntos de medida tipos 1 y 2 deban disponer de los equipos reglamentarios.

4 Documentación de referencia

La documentación que describe el funcionamiento y obligaciones del sistema de medidas eléctricas está disponible en la sección Clientes de la página web de Red Eléctrica (<https://www.ree.es/es/clientes>); concretamente en el apartado “Gestión de tus medidas eléctricas” disponible para cada perfil de cliente.

5 Descripción del proceso/procedimiento

5.1 Canales para la gestión de las solicitudes según el tipo de punto frontera

La tramitación de las solicitudes de verificación e inspección corresponderá al responsable del punto de medida o a la empresa autorizada por este, y se deberá cursar a través de los canales indicados a continuación:

Tipo de punto frontera	Canal de gestión
Puntos frontera de generación tipo 1 y 2 (fronteras ED, GD, GT) Puntos frontera de distribución con distribución (fronteras DD) Puntos frontera de distribución con transporte (fronteras DT)	
Puntos frontera de clientes o consumidores tipo 1 y 2	 Verificación e inspección Gestiona la verificación e inspección de tus equipos de medida Más información a través del Portal de Servicios a Clientes ³
Puntos frontera de generación tipo 3 Puntos frontera de distribución con transporte (fronteras DT) ⁴	 Contacta con nosotros Comunícate con nosotros y aclara dudas ⓘ a través del Portal de Servicios a Clientes ³

² Una vez tengas el certificado de acceso seguro activado, accede a la web segura de SIMEL a través del siguiente enlace <https://participantes.simel.ree.es>

³ Accede al servicio de Verificación e inspección o al módulo de “Contacta con nosotros” del Portal de Servicios a Clientes a través del siguiente enlace <https://www.portalclientes.ree.es>

⁴ Incluye a las instalaciones de consumidores o instalaciones de enlace asociadas a generadores directamente conectados a la red de transporte.

5.2 Solicitud de trabajos de verificación e inspección de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura

5.2.1 Ámbito de aplicación

Este apartado resulta de aplicación a los puntos frontera detallados a continuación en los que **el operador del sistema es encargado de la lectura**:

- Puntos frontera de generación tipo 1 y 2 (fronteras ED, GD y GT)
- Puntos frontera de distribución con distribución (fronteras DD)
- Puntos frontera de distribución con transporte (fronteras DT)⁴.

Según la clasificación indicada en el apartado 3.3 de este documento, para los puntos frontera indicados, son:

a) Puntos de medida de tipo 1:

- Puntos situados en las fronteras de generación cuya potencia aparente nominal sea igual o superior a 12 MVA.
- Puntos situados en cualquier otra frontera, ni de clientes ni de generación, cuya energía intercambiada anual sea igual o superior a 5 GWh.

b) Puntos de medida de tipo 2:

- Puntos situados en las fronteras de generación, cuya potencia aparente nominal sea inferior o superior a 450 kVA e inferior a 12 MVA.
- Puntos situados en cualquier otra frontera, ni de clientes ni de generación, cuya energía intercambiada anual sea igual o superior a 750 MWh.

c) Puntos de medida de tipo 3:

- Puntos situados en cualquier otra frontera que no puedan clasificarse en otra categoría.

5.2.2 Canal de gestión para las solicitudes

5.2.2.1 Solicitud de trabajos de verificación e inspección por alta o modificación de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura

Los trabajos de verificación e inspección por altas o modificaciones de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura **no será necesario solicitarlos expresamente**. El Operador del Sistema se dirigirá al responsable de la instalación o quien en éste delegue para efectuarlos en los plazos legales establecidos tras la gestión de la solicitud del alta o modificación, que se haya realizado según lo indicado en el procedimiento de “Alta, modificación y baja de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura”, disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> y según el perfil de cliente, apartado ‘Gestión de tus medidas eléctricas/Gestión de tus puntos frontera’. En cualquier caso, el procedimiento para la emisión de presupuesto y planificación de los trabajos de verificación e inspección, aceptación del presupuesto, realización de los trabajos y facturación es el descrito dentro de este apartado 5.1.

5.2.2.2 Solicitud de trabajos de verificación e inspección sistemática de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura

Para solicitar trabajos de verificación e inspección sistemática, así como solicitudes de modificación o anulación de trabajo en instalaciones, aceptaciones de presupuestos, solicitud de modificación de datos de facturación, solicitud de abono tras facturación incorrecta descritas en este apartado, se deberá disponer de un acceso seguro al Concentrador Principal (SIMEL) tal y como se describe en el apartado 7 de este documento.

IMPORTANTE

De manera excepcional, hasta su implementación a través de la web de SIMEL, **en el caso de los puntos frontera de distribución con transporte (fronteras DT) de consumidores o instalaciones de enlace asociadas a generadores directamente conectados a la red de transporte**, en los que el responsable del/los punto/s de medida no se corresponde con ninguno de los participantes de dicha frontera, la solicitud de verificación e inspección de los puntos de medida asociados se realizará cumplimentando el *'Formulario de solicitud de verificación e inspección para puntos de los que REE es el encargado de la lectura'*, que se encuentra disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> en perfil de cliente 'Generador' o 'Consumidor' apartado *'Gestión de tus medidas eléctricas/Solicita la verificación e inspección de tus equipos'*. Dicho formulario adecuadamente cumplimentado deberá ser enviado como adjunto a una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio **"Contacta con nosotros"**, dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Solicitudes".

Una vez validada la solicitud, el Operador del Sistema enviará un acuse de recibo como respuesta a la petición realizada a través del servicio **"Contacta con nosotros"**, con indicación de un código de solicitud.

Asimismo, el resto de gestiones necesarias, como la aceptación del presupuesto y justificación de pago previo, la solicitud de anulación, la solicitud de modificación del alcance de los trabajos, del presupuesto o factura o solicitud de abono descritas en los apartados siguientes, se efectuará enviando una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio **"Contacta con nosotros"**, dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos", seleccionando la categoría "Verificación e Inspección" y la categoría de segundo nivel que corresponda "Solicitudes"/ "Presupuestos"/ "Facturación", indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

Para aquellas solicitudes realizadas a partir del día 15 de octubre, el Operador del Sistema no garantiza la realización de dicha verificación e inspección en el mismo año natural en que se realiza la solicitud.

5.2.3 Elaboración de la solicitud

Para solicitar un trabajo de verificación e inspección sistemática, el responsable de la instalación deberá utilizar la web segura de SIMEL (opción *'Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación/ Solicitud de verificación e inspección sistemática en instalaciones'*).

Se podrá realizar una solicitud individual o masiva tal como se indica a continuación.

5.2.3.1 Solicitud de la verificación individual

Se elegirá esta opción cuando se solicite un trabajo de verificación e inspección sistemática para una única instalación.

Para realizar la solicitud se debe seleccionar el código de la instalación (4 caracteres) para el caso de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura.

Una vez se haya seleccionado el código de instalación, la aplicación ofrecerá completados los campos de nombre y ubicación de la instalación, debiendo seleccionar el solicitante los puntos de medida a verificar, así como completar los datos siguientes:

- Datos del presupuesto

- Datos de facturación y datos de contacto de facturación (si no es el primer trabajo para facturar para la empresa responsable de la instalación, se mostrarán por defecto los datos de facturación de esta empresa que figuran en el Concentrador Principal. En caso de modificarse, los nuevos datos se aplicarán a todos los trabajos facturados para la empresa)
- Datos de envío de factura (sólo si son distintos de los datos de facturación)

5.2.3.2 Solicitud de la verificación masiva

Se elegirá esta opción cuando se soliciten trabajos de verificación e inspección sistemática para un nº elevado de instalaciones. En este caso, los datos de las instalaciones y de facturación se incluirán en el formulario de solicitud de verificación e inspección para puntos de los que Red Eléctrica es el encargado de lectura, disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> y según el perfil de cliente, apartado 'Gestión de tus medidas eléctricas/Solicita la verificación e inspección de tus equipos'.

Para rellenar el formulario en Excel se deben seguir las siguientes indicaciones:

- Datos de instalación. Se solicita los datos relacionados con la instalación.
- Datos del presupuesto. Se solicita los datos necesarios para la emisión y envío del presupuesto.
- Datos de facturación. Se solicita los datos necesarios para la emisión de la factura.
- Datos de envío facturación. Se solicita los datos necesarios para el envío de la factura.
- Puntos de medida. Se deben informar todos los puntos de medida afectados. Se informará del código del punto de medida de 8 dígitos SIMEL.
- En caso de solicitar más de veinte puntos de medida para la instalación, se debe generar una nueva solicitud en la siguiente línea.
- Código de instalación. El código de instalación corresponde con el código de 4 dígitos SIMEL.
- Obligatoriedad. Las celdas marcadas con (*) en el formulario deben cumplimentarse
- Códigos postales. Los códigos postales deben incluir 5 dígitos (si es necesario completar con un 0 por delante)
- CIF. Indicar CIF sin guiones ni espacios

5.2.4 Acuse de recibo de la solicitud

Una vez validada la solicitud, el sistema generará un código de solicitud, que aparecerá en la misma pantalla donde se ha realizado la solicitud y se enviará por correo electrónico un acuse de recibo de la misma.

5.2.5 Planificación y condiciones de pago

Posteriormente, en un plazo no superior a 20 días hábiles tras el acuse de recibo de la solicitud, el Operador del Sistema enviará un correo electrónico al solicitante de la verificación con un presupuesto de los trabajos de verificación e inspección con la siguiente información:

- Fecha prevista de los trabajos
- Importe de los trabajos
- Condiciones de pago
- Intervenciones para realizar durante la verificación, así como los defectos tipificados

El responsable de la instalación podrá elegir entre que se realice la verificación con patrones aportados por el Operador del Sistema o con patrones aportados por el responsable del punto de medida, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el apartado 5.5 de este documento.



Las tasas que aplicará el Operador del Sistema por los trabajos de verificación e inspección se adecúan a los establecidos en la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, por actuaciones derivadas del Reglamento unificado de puntos de medida y sus instrucciones técnicas complementarias.

5.2.6 Aceptación del presupuesto y pago previo

Los trabajos de verificación e inspección planificados y presupuestados de acuerdo con el apartado 5.2.5 de este documento solamente se realizarán una vez que el Operador del Sistema tenga constancia de la aceptación del presupuesto, realizada a través de la web segura de SIMEL (opción 'Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación/ Aceptación de presupuesto') y aportado el justificante bancario de haber procedido al pago de dicho presupuesto.

Los campos del filtro para buscar la solicitud que está pendiente de aceptación de presupuesto son los siguientes:

- Código instalación/CUPS
- Código solicitud
- Código presupuesto
- Periodo solicitud

Una vez efectuada la búsqueda, se deberá seleccionar el código de solicitud de trabajo sobre el que se desea hacer la aceptación y aportar la justificación del pago previo. Se mostrará a continuación la siguiente información:

- Código de participante y código del presupuesto que se va a aceptar y justificar el pago previo.
- La opción con la que se desea aceptar el presupuesto, opción A en la que el Operador del Sistema aportará el patrón para realizar la verificación del contador o la opción B en la que será la empresa solicitante/responsable del punto de medida la que aporte el patrón.

Posteriormente se deberá adjuntar el justificante e indicar la fecha de pago. Para el caso de que la empresa necesite facturar contra pedido, deberá indicarlo junto con el nº de pedido y copia de este. En caso de remitir el nº de pedido y copia de este, con posterioridad, deberá hacerlo completando el formulario disponible en la página web de SIMEL (opción 'Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación /Envío de Pedido)

Asimismo, se mostrarán los siguientes datos del presupuesto sobre el que se desea aceptar y comunicar la justificación de su pago previo:

- Datos de facturación
- Datos de contacto de facturación
- Datos de envío de factura

Estos datos no son modificables. En caso de encontrarse alguna discrepancia, deberá indicarse en el campo de 'Observaciones'.

El Operador del Sistema se reserva el derecho de suspender los trabajos planificados en caso de no haber recibido la aceptación del presupuesto y/o el justificante de pago de estos al menos con quince días hábiles de antelación a la fecha prevista de los trabajos que aparece en la carta del presupuesto.

En caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con los datos recogidos en el presupuesto, deberá enviar una consulta/incidencia/petición indicando las razones de su desacuerdo a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Presupuestos". El Operador del Sistema analizará y contestará a las reclamaciones en todos los casos. Si tras este análisis el Operador del Sistema considera que las razones aportadas por el responsable

de la instalación en su reclamación son adecuadas y pertinentes, se procederá a revisar el presupuesto, emitiendo un nuevo presupuesto en sustitución del anterior.

5.2.7 Solicitud anulación o modificación de una solicitud de trabajo

El responsable de la instalación podrá solicitar la modificación o anulación de un trabajo de verificación e inspección sistemática utilizando el formulario disponible en la página web de SIMEL (opción 'Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación /Solicitud de anulación/modificación de solicitud de trabajo en instalaciones').

Los campos del filtro para buscar la solicitud serán los siguientes:

- Código instalación/CUPS
- Código solicitud
- Código presupuesto
- Periodo solicitud

Los campos para cumplimentar son:

- Código instalación/CUPS
- Código solicitud
- Participante
- Motivo anulación
- Alcance modificación

En las solicitudes de trabajos de verificación e inspección enviadas no se podrán modificar a posteriori el nº de puntos de medida solicitados; si el nº de puntos de medida varían será necesario anular la solicitud y enviar una nueva solicitud utilizando para ello las opciones de 'Solicitud de anulación/modificación de solicitud de trabajo en instalaciones' y de 'Solicitud de verificación e inspección sistemática en instalaciones'

5.2.8 Solicitud de abono tras facturación

El responsable de la instalación podrá solicitar un abono de la factura emitida por el Operador del Sistema utilizando el formulario disponible en la página web de SIMEL (opción '*Solicitudes/ Solicitudes de trabajos de inspección y verificación / Solicitud abono tras facturación*').

Los campos del filtro para realizar la solicitud de abono tras facturación serán los siguientes:

- Código instalación/CUPS
- Código solicitud
- Código presupuesto
- Periodo solicitud

Los campos para cumplimentar son:

- Código presupuesto
- Número factura
- CIF facturación
- Motivo solicitud abono

5.2.9 Comprobaciones previas a los trabajos de verificación e inspección

Una vez aceptado el presupuesto de los trabajos de verificación e inspección, en la semana anterior a la fecha prevista para los mismos el personal Técnico de Inspección del Operador del Sistema que los realizará se pondrá en contacto con la persona que aparece en la solicitud como contacto en la instalación, a fin de concretar el día y hora exactos de los trabajos, así como conocer las condiciones de acceso a la instalación.

Igualmente, antes de la verificación, se analizará la documentación técnica disponible en el concentrador principal sobre la instalación (esquemas unifilares, trifilares, autorizaciones de uso, protocolos de ensayo de los equipos) a fin de solicitar al responsable de la instalación aquella de la que no se disponga y sea necesaria para realizar los trabajos de verificación e inspección.

El Operador del Sistema podrá suspender los trabajos de verificación e inspección, incluso una vez aceptado el presupuesto y/o efectuado el pago de estos, siempre que no se cumplan unas condiciones mínimas de acceso, existan requisitos inasumibles para el acceso, por malas condiciones climatológicas, por inadecuada ubicación de los equipos o por falta de elementos necesarios para efectuar la verificación (por ejemplo, ausencia de bloque de pruebas). Además, el Operador del Sistema podrá también suspender los trabajos de verificación e inspección si hay pagos pendientes por trabajos de verificación e inspección anteriores realizados por el Operador del Sistema en la misma instalación.

5.2.10 Realización de los trabajos de verificación e inspección

Los trabajos de verificación e inspección de los puntos de medida se realizarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de operación 10.1, 10.2 y 10.3, disponibles en la página web de Red Eléctrica www.ree.es, en el apartado 'Conócenos/ Marco regulatorio/ Procedimientos de operación'.

Para realizar la verificación no es necesario descargo o parada en la instalación. La verificación no debe afectar al funcionamiento de la instalación. Para iniciar los trabajos de verificación e inspección, el Técnico de Inspección del Operador del Sistema necesitará una toma de corriente monofásica en 220 V c.a. para conectar los equipos necesarios para efectuar la verificación.

Los resultados de la verificación se detallarán en las actas que aparecen como anexo en los citados procedimientos, que incluirán los defectos encontrados. El Técnico de Inspección del Operador del Sistema tomará nota en las actas correspondientes de la energía no medida y de la energía inyectada por el equipo de verificación en el contador. Además, generará un fichero con dichas energías para su corrección en el concentrador principal.

Las actas se podrán consultar a través de la web del concentrador principal.

5.2.11 Facturación

El Operador del Sistema realizará la facturación por los trabajos efectuados en el plazo de un mes desde que se ha hecho efectivo el pago previo. En todo caso se realizará la facturación en un plazo máximo de quince días tras la realización de los trabajos.

En caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con los datos recogidos en la factura, deberá enviar una consulta/incidencia/petición indicando las razones de su desacuerdo a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Facturación". El Operador del Sistema analizará y contestará a las reclamaciones en todos los casos. Si tras este análisis el Operador del Sistema considera que las razones aportadas por el responsable de la instalación en su reclamación son adecuadas y pertinentes, se procederá a revisar la factura emitiendo abono y factura rectificativa, según corresponda.

5.2.12 Resolución de anomalías o defectos

Las anomalías o defectos encontrados en los trabajos de verificación e inspección deben resolverse de acuerdo con la normativa vigente.

Si para acometer la resolución de estas anomalías o defectos fuese necesario el desprecintado de los equipos de medida, sustitución de los mismos o en general una modificación de la instalación, el responsable de la instalación deberá comunicarlo según el procedimiento “Alta, modificación y baja de puntos frontera de los que el Operador del Sistema es encargado de lectura”, disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> y según el perfil de cliente, apartado ‘Gestión de tus medidas eléctricas/Gestión de tus puntos frontera’.

En caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con alguna de las anomalías o defectos recogidos en las actas, deberá enviar una consulta/incidencia/petición indicando las razones de su desacuerdo a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigiendo la petición al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos” y seleccionando la categoría “Verificación e Inspección / Actas”. El Operador del Sistema analizará y contestará a las reclamaciones en todos los casos. Si tras este análisis el Operador del Sistema considera que las razones aportadas por el responsable de la instalación en su reclamación son adecuadas y pertinentes, se procederá a revisar el acta y modificarla en lo necesario.

5.3 Solicitud de trabajos de verificación e inspección en instalaciones de consumidores tipo 1 y 2 de las que el operador del sistema no es encargado de lectura

5.3.1 Ámbito de aplicación

Este apartado resulta de aplicación a las instalaciones de consumidores tipo 1 y 2 o puntos frontera de clientes en los que **la empresa distribuidora es el encargado de la lectura**.

Según la clasificación indicada en el apartado 3.3 de este documento, en los puntos frontera de clientes, son:

- Puntos de medida de tipo 1: Puntos situados en las fronteras de clientes cuya potencia contratada en cualquier periodo sea igual o superior a 10 MW.
- Puntos de medida de tipo 2: Puntos situados en las fronteras de clientes cuya potencia contratada en cualquier periodo sea superior a 450 kW e inferior a 10 MW.

IMPORTANTE

De manera particular, se identifican las siguientes casuísticas a tener en cuenta:

- **En el caso de consumidores directamente conectados a la red de transporte**, los puntos de medida formarán parte de un punto frontera de distribución con transporte (fronteras DT), por lo que se deberá seguir el procedimiento indicado en el apartado 5.1.
- **En el caso de instalaciones de autoconsumo**, podrán coexistir dos tipos de punto frontera en la misma instalación, en el caso de disponer de puntos de medida separados para generación y consumo. En este caso, el punto frontera de generación se deberá regir por el procedimiento indicado en los apartados 5.1 o 5.3 de este documento.

5.3.2 Canal de gestión para las solicitudes

Para las instalaciones de consumidores de tipo 1 y 2 de las que el Operador del Sistema no es encargado de lectura, el responsable de la instalación o quien en éste delegue deberá realizar la solicitud de trabajos de verificación e inspección al Operador del Sistema a través del **servicio de Verificación e inspección del Portal de Servicios a Clientes (en adelante PASOS)**. Para darse de alta como cliente en dicho servicio se deberán seguir las indicaciones descritas en el apartado 8 de este documento.

IMPORTANTE

Para las solicitudes de verificación e inspección de instalaciones de consumidores de tipo 1 y 2 o puntos frontera de clientes cursadas **antes de la puesta en producción del nuevo del servicio** de Verificación e inspección del Portal de Servicios a Clientes (en adelante PASOS), la aceptación del presupuesto y justificación de pago previo, así como la solicitud de anulación, modificación de la solicitud, presupuesto o factura o solicitud de abono descritas en los apartados siguientes, se efectuará enviando una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio **“Contacta con nosotros”**, dirigiendo la petición al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos”, seleccionando la categoría “Verificación e Inspección” y la categoría de segundo nivel que corresponda “Solicitudes”/ “Presupuestos”/ “Facturación”, indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

Una vez realizado el alta del cliente, el usuario habilitado deberá acceder al servicio de **Verificación e inspección** implementado en la plataforma de PASOS, pulsando sobre el siguiente módulo:



Dentro del servicio, se deberá seleccionar la sección **Puntos de medida** y dentro de la misma seleccionar el cliente sobre el que realizar la solicitud (en caso de disponer de un solo cliente, esta selección es automática):

Verificación e Inspección

Solicitudes **Puntos de medida** Presupuestos Actas Facturas

Seleccione cliente sobre el que realizar la acción *

Seleccione un cliente del listado

FILTRAR **EXCEL**

+ CREAR SOLICITUD MASIVA

+ CREAR SOLICITUD

Seleccionado el cliente, se deberá elegir el sistema eléctrico en el que se ubica la instalación de medida y pulsar en la acción **BUSCAR**. Como resultado, se mostrarán un listado de **CUPS** o **Código Universal de Punto de Suministro** correspondientes a instalaciones de consumo tipo 1 y 2 asociados al cliente y sistema eléctrico seleccionados previamente.

Sistema eléctrico	CUPS	CCAA	Provincia	Tipo punto	Código tensión	Nombre propietario	Distribuidor	Comercializador	Fecha última verificación	Año límite próxima verificación	Solicitud en curso	Últimas actas de dicho CUPS
☐ Península	ES002199000583186PRIF	Andalucía	Almería	1	E4	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	0021	0985	-	2026	Si	h
☐ Península	ES0031405897180001YYOF	Andalucía	Almería	2	E2	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	0031	0091	-	2026	Si	h
☐ Península	ES012000000088006JGOF	Principado de Asturias	Asturias	2	E2	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	0112	0091	-	2026	Si	h
☐ Península	ES0031105499995001JC0F	Comunidad de Madrid	Madrid	1	E4	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	0031	0115	-	2026	Si	h
☐ Península	ES012000000099006JGOF	Andalucía	Málaga	1	E2	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	0112	0107	-	2026	Si	h
☐ Península	ES0189000002370055CP0F	Cataluña	Barcelona	1	E2	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	0189	1491	-	2026	Si	h
☒ Península	ES0031105499999001JC0F	Comunidad Valenciana	Valencia/Valencia	1	E4	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	0031	0410	03/12/2025	2027	No	h

Para tramitar la solicitud existen distintas alternativas.

- **Solicitud masiva:** mediante la selección de la acción **+ CREAR SOLICITUD MASIVA**. En esta opción, para cumplimentar la solicitud se deberá utilizar la **plantilla de solicitud** disponible, que tras su cumplimentación deberá ser cargado en esta misma sección y pulsar en la acción **PROCESAR**.

Carga masiva de Solicitudes

Selecciona el archivo Excel *

CARGAR

Coloque o pegue el archivo aquí

Plantilla Solicitudes

Descargar Plantilla Excel

CANCELAR

PROCESAR

- **Solicitud individual:** mediante la selección de uno de los CUPS del listado anterior, para el que deseamos tramitar la solicitud.
- **Solicitud simultánea:** mediante la selección de varios de los CUPS del listado anterior, para los que deseamos tramitar la solicitud. En esta opción, la herramienta sólo permitirá introducir los mismos datos de presupuestación y facturación para todos los CUPS seleccionados.

En el caso de las solicitudes individuales o simultáneas, indicadas previamente, tras seleccionar el/los CUPS se deberá pulsar la acción + **CREAR SOLICITUD**.

En ambos casos, se deberán seguir los siguientes pasos:

5.3.3 Elaboración de la solicitud

En el formulario web mostrado por pantalla se deberán completar los siguientes datos requeridos, disponiendo para ello de desplegaables y ayudas para su cumplimentación:

- **Datos CUPS,** identificando el número de contadores a verificar en dicho CUPS y sus correspondientes números de serie. Es importante destacar que el solicitante de la verificación e inspección se deberá corresponder con el propietario de dichos contadores.
- **Datos instalación,** incluyendo información de la ubicación de la instalación y los datos de contacto del responsable de la instalación con el que se coordinará el acceso para realizar los trabajos de verificación e inspección por el inspector asignado para los mismos.
- **Datos presupuesto,** incluyendo los datos necesarios para la emisión y envío del presupuesto.
- **Datos facturación,** incluyendo los datos necesarios para la emisión de la factura.
- **Datos de envío de factura,** incluyendo los datos necesarios para el envío de la factura.

Datos presupuesto

Dirección *	Provincia *	Población *	Código postal *
Persona de contacto *	Teléfono de contacto *	Correo electrónico contacto *	

Datos facturación

CIF *	Razón social *	Nº de pedido	Dirección *
Provincia *	Población *	Código postal *	País
			ES
Persona de contacto *	Teléfono de contacto *	Correo electrónico contacto *	

COPIAR DE PRESUPUESTO

COPIAR DE FACTURACIÓN

Dirección envío *	Provincia envío	Población envío *	Código postal envío *
País envío *			

Si queremos guardar los datos introducidos en la solicitud, para enviarla con posterioridad, deberemos pulsar sobre el botón GUARDAR, y se nos guardará la solicitud en estado "En elaboración", para así poder continuar con el proceso más adelante. Sin embargo, si queremos enviar la solicitud, hay que pulsar sobre el botón ENVIAR y con ello formalizaremos la solicitud ante Red Eléctrica, pasando dicha solicitud al estado "Enviada,

en análisis". Dicho estado se mantendrá hasta que se planifiquen los trabajos y se genere el presupuesto correspondiente.

5.3.4 Acuse de recibo de la solicitud

Tras la recepción de la solicitud de verificación e inspección, el operador del sistema asignará un 'código de solicitud' del tipo V_CLIE_XXXX_YYYYYYY y acusará recibo de esta.

Desde el momento que se envía la solicitud de alta, el solicitante podrá consultar su estado a través de la sección **Solicitudes**, así como consultar todo su detalle mediante la selección del hipervínculo asociado al código de la solicitud.

Para aquellas solicitudes realizadas a partir del día 15 de octubre, el Operador del Sistema no garantiza la realización de dicha verificación e inspección en el mismo año natural en que se realiza la solicitud.

Verificación e Inspección

Solicitudes

Puntos de medida

Presupuestos

Actas

Facturas

FILTRAR

EXCEL

Código solicitud

Estado

Código presupuesto

Fecha solicitud

Código factura

Situación factura

Provincia

Fecha realización trabajos

Sistema eléctrico

CCAA

Fecha trabajo planificado

Mostrar más filtros +

LIMPIAR

BUSCAR

☐	Código solicitud	Nº puntos solicitados	Fecha solicitud	Estado	Situación factura	Fecha trabajo planificado	Fecha realización trabajos	Código presupuesto	Fecha emisión presupuesto	Fecha aceptación	Código factura	CUPS	Razón social propietario	CIF Propietario	Nombre instalación	CCAA	F
☐	V_CLIE_0112_1200245	5	04/12/2025 20:03:50	● Enviada, en análisis	-	24/12/2025	-	-	-	-	-	ES0112000000099006JG6F	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	R2512448H	CONSUMIDOR Instalación	Comunidad Valenciana	V

5.3.5 Planificación y condiciones de pago

Posteriormente, en un plazo no superior a 20 días hábiles tras el acuse de recibo de la solicitud, desde la plataforma se enviará un correo electrónico al solicitante de la verificación e inspección informando que tiene disponible para su descarga y aceptación, a través del servicio de Verificación e inspección, el presupuesto de los trabajos de verificación e inspección con la siguiente información:

- Fecha prevista de los trabajos
- Importe de los trabajos
- Condiciones de pago
- Detalle de contadores a verificar

Las tasas que aplicará el Operador del Sistema por los trabajos de verificación e inspección se adecúan a los establecidos en la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, por actuaciones derivadas del Reglamento unificado de puntos de medida y sus instrucciones técnicas complementarias.

Dicho presupuesto estará disponible en:

- La ventana de **Tramitación** del detalle de la solicitud, en la sección **Solicitudes**, accediendo según lo indicado previamente.

V_CLIE_0031_1200241 - ES0031405897160001YY0F

Datos Generales **Tramitación** Trazabilidad Documentación Histórico

Nombre instalación CONSUMIDOR instalación	Razón social propietario CONSUMIDOR_TIPO_LY2 S.A.	CIF propietario R2512448H	Nº contadores 6
--	--	------------------------------	--------------------

Solicitud inicial

CUPS ES0031405897160001YY0F	Sistema eléctrico Península	Fecha solicitud 03/12/2025 13:37:41	Nº serie contadores 123456 234561 345612 456123 561234 612345
--------------------------------	--------------------------------	--	---

Programación trabajos

Fecha planificada trabajos 11/12/2025

Presupuestos

Código presupuesto 86255196	Importe sin IVA/IGIC (Opción A) 2.229,12 €	Fecha aceptación 04/12/2025 12:09:26	Requiere Nº pedido SI
Presupuesto	Importe con IVA/IGIC (Opción A) 2.697,24 €	Estado validación pago Pagado	Nº pedido 96321
	Importe sin IVA/IGIC (Opción B) 1.586,22 €	Justificante de pago	Justificante pedido -
	Importe con IVA/IGIC (Opción B) 1.919,33 €		

- En la sección **Presupuestos** o a través de la ventana **Detalle de presupuesto** mediante la selección del hipervínculo asociado al código del presupuesto de la solicitud.

DETALLE DE PRESUPUESTO

Datos Generales Documentación Histórico

			MODIFICAR
Datos Generales			
Código solicitud V_CLIE_0031_1200236	Código presupuesto 86255193	Opción seleccionada para la verificación (A o B) A	Estado solicitud ACTA VERIFICACIÓN Y PROTOCOLO ENSAYO CONTADOR PUBLICADOS
CUPS ES00311054999900LJC0F	Estado presupuesto Presupuesto aceptado	Base imponible A 450,01€	Situación Factura -
Nº contadores solicitados 1	Nº pedido -	Base imponible B 342,86€	Solicitante CONSUMIDOR_TIPO_LY2 S.A.
Sistema eléctrico Península	Tipo de impuesto 21%	Importe del impuesto A 94,50€	Fecha solicitud 03/12/2025 12:51:46
Fecha planificada trabajos 10/12/2025 00:00:00	Pago previo SI	Importe del impuesto B 72,00€	Fecha trabajos planificados
	Fecha publicación presupuesto 03/12/2025 14:17:11	Total a pagar A 544,51€	
	Presupuesto	Total a pagar B 414,86€	

5.3.6 Aceptación del presupuesto y pago previo

Los trabajos de verificación e inspección planificados y presupuestados de acuerdo con el apartado 5.3.5 de este documento solamente se realizarán una vez que el Operador del Sistema tenga constancia de la aceptación del presupuesto, completando la tarea pendiente en **MIS TAREAS** en el Portal de Servicios a Clientes, incluyendo el justificante bancario de haber procedido al pago de dicho presupuesto.

SERVICIOS

MIS TAREAS

BANCO DE IDEAS

CALENDARIO

PASOS - Portal de Servicios a Clientes CT red eléctrica appian

Verificación e Inspección

Solicitudes
Puntos de medida
Presupuestos
Actas
Facturas

FILTRAR
EXCEL

ACEPTAR

Asimismo, dicha aceptación podrá ser cursada a través del servicio de Verificación e inspección, accediendo a:

- La ventana de **Tramitación** del detalle de la solicitud, en la sección **Solicitudes**, accediendo según lo indicado previamente.
- La sección **Presupuestos** seleccionando el/los presupuesto/s a aceptar o a través de la ventana **Detalle de presupuesto** mediante la selección del hipervínculo asociado al código del presupuesto de la solicitud, y pulsando la acción **ACEPTAR**.

Verificación e Inspección

Solicitudes Puntos de medida **Presupuestos** Actas Facturas

FILTRAR EXCEL

ACEPTAR

Sistema eléctrico Selecciona un valor	CUPS Escribe el valor a buscar	Número pedido Escribe el valor a buscar	Fecha planificada trabajos desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
Código solicitud Escribe el valor a buscar	Estado solicitud Selecciona un valor		Fecha aceptación desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
Código presupuesto Escribe el valor a buscar			Fecha solicitud desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa

LIMPIAR BUSCAR

☐	Código presupuesto	Código/s solicitud	Estado solicitud	Fecha solicitud	CUPS	Nº contadores a inspeccionar	Fecha planificada trabajos	Fecha aceptación	Base imponible A	Base imponible B	Total a pagar A	Total a pagar B	Fecha publicación presupuesto	Nº Pedido	Presupuesto	Código factura	Código Solfact
☒	86255193	V_CLIE_003L1200236	Acta verificación y protocolo ensayo contador publicados	03/12/2025 12:51:46	ES003110549999001JC0F	1	10/12/2025	03/12/2025 13:52:07	450.01€	342.86€	544.51€	414.86€	03/12/2025 14:17:11	-			

Una vez seleccionada la tarea o el código de solicitud o el código de presupuesto del trabajo sobre el que se desea cursar la aceptación y aportar la justificación del pago previo, el solicitante podrá:

- Elegir entre realizar la verificación con patrones aportados por el Operador del Sistema (Opción A) o con patrones aportados por el responsable del punto de medida o cliente (Opción B), siempre que cumplan las condiciones establecidas en el apartado 5.5 de este documento.
- Adjuntar el justificante de pago para las solicitudes con la condición de pago previo.
- Indicar el nº de pedido, en el caso de que la empresa necesite facturar contra pedido.
- Modificar los datos del presupuesto, en caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con los datos recogidos en el presupuesto. El Operador del Sistema procederá a revisar el presupuesto, emitiendo un nuevo presupuesto en sustitución del anterior.
- Modificar los datos de facturación.

El Operador del Sistema se reserva el derecho de suspender los trabajos planificados en caso de no haber recibido la aceptación del presupuesto y/o el justificante de pago de estos al menos con quince días hábiles de antelación a la fecha prevista de los trabajos que aparece en la carta del presupuesto.

Tras la aceptación del presupuesto, cambiará el estado de la solicitud y desde la plataforma se acusará recibo de esta.

5.3.7 Solicitud anulación o modificación de una solicitud de trabajo

El responsable de la instalación podrá solicitar la anulación o modificación de un trabajo de verificación e inspección sistemática a través del servicio de Verificación e inspección, accediendo al detalle de la solicitud, en la sección **Solicitudes**, mediante la selección del hipervínculo asociado al **código de la solicitud**, pulsando en las acciones **ANULAR** o **MODIFICAR**.

V_CLIE_0112_1200245 - ES0112000000099006JG0F

Datos Generales Tramitación Trazabilidad Documentación Histórico

MODIFICAR

ANULAR

EXCEL

Datos de contadores

CIF Propietario R2512446H
Nº serie contadores 55234123

Razón social propietario CONSUMIDOR_TIPO_1y2 S.A.

Nº contadores solicitados 5

Datos de instalación

Nombre CONSUMIDOR instalación
Dirección Calle instalación 4
Provincia Valencia/Valencia
Población -Persona de contacto Mourad instalación
Teléfono de contacto 636525414
Correo electrónico de contacto instalacion@instalacion.es
Código postal 46562Propiedad del contador Consumidor
¿La instalación es un autoconsumidor? No

Estado solicitud

ENVIADA, EN ANALISIS
Situación Factura -
Solicitante -
Fecha solicitud 04/12/2025 20:03:50
Fecha trabajos planificados 24/12/2025

Por otro lado, el solicitante podrá cursar la modificación de los datos del presupuesto o de facturación, accediendo:

- Al detalle del presupuesto, en la sección **Presupuestos**, mediante la selección del hipervínculo asociado al **código del presupuesto** de la solicitud, pulsando en la acción **MODIFICAR**.

DETALLE DE PRESUPUESTO

Datos Generales

Documentación

Histórico

MODIFICAR

Datos Generales

Código solicitud

V_CLIE_0189_1200237

CUPS

ES0189000002370055CPOF

Nº contadores solicitados

2

Sistema eléctrico

Península

Fecha planificada trabajos

12/12/2025 00:00:00

Código presupuesto

86255202

Estado presupuesto

Presupuesto aceptado

Nº pedido

6985

Tipo de impuesto

21%

Pago previo

Si

Fecha publicación presupuesto

03/12/2025 17:17:11

Presupuesto

Opción seleccionada para la verificación (A o B)

A

Base imponible A

883,54€

Base imponible B

669,24€

Importe del impuesto A

185,54€

Importe del impuesto B

140,54€

Total a pagar A

1.069,08€

Total a pagar B

809,78€

Fecha de aceptación

03/12/2025 16:23:30

Estado solicitud

PRESUPUESTO-VALIDACIÓN PAGO

ACEPTADO/PRESUPUESTO ACEPTADO

Situación Factura

-

Solicitante

CONSUMIDOR_TIPO_1Y2 S.A.

Fecha solicitud

03/12/2025 13:00:33

Fecha trabajos planificados

12/12/2025

Persona de contacto

Verónica presupuesto

Dirección

Calle presupuesto 7

- Al detalle de la factura, en la sección **Facturas**, mediante la selección del hipervínculo asociado al **código de factura** de la solicitud, pulsando en la acción **MODIFICAR**.

DETALLE FACTURA

Datos Generales

Documentación

Histórico

MODIFICAR

EXCEL

Datos Generales

Código factura

2540002496

Código solicitud

V_CLIE_0031_1200239

Dirección facturación

Calle facturación

Población facturación

Adrada de Pirón

Tipo de impuesto

IVA

Base imponible

1.486,08€

Importe impuesto

312,07€

Total a pagar

1.798,16€

Estado pago

Pagada

Código postal envío factura

13159

Población envío factura

Ciudad Real

CIF Facturación *

A71061386

Razón social facturación

CONSUMIDOR_TIPO_1y2 S.A.

Número de pedido

-

Código postal facturación

40369

Pais facturación

ESPAÑA

Fecha emisión factura

-

Fecha vencimiento

-

Factura

Notificación

Fecha pago factura

03/12/2025 14:30 CET

Provincia envío factura

Ciudad Real

Pais envío factura

ESPAÑA

Código presupuesto

86255195

CUPS

ES003110549995001JC0F

Sistema eléctrico

Península

Provincia facturación

Segovia

Persona de contacto facturación

Verónica facturación

Teléfono de contacto facturación

696585474

Correo electrónico de contacto facturación

facturacion@facturacion.es

Dirección envío factura

Calle presupuesto 7

Estado solicitud

PRESUPUESTO-VALIDACIÓN PAGO

ACEPTADO/PRESUPUESTO ACEPTADO

Situación Factura

Factura publicada

Solicitante

CONSUMIDOR_TIPO_1Y2 S.A.

Fecha solicitud

03/12/2025 13:18:20

Fecha trabajos planificados

10/12/2025

En todos los casos, tras pulsar la acción **MODIFICAR**, nos llevará a una pantalla en la que nos permitirá modificar los datos identificados como modificables (sombreados en blanco)

ENVIAR

MODIFICACIÓN DE FACTURACIÓN

Datos facturación

CIF *

A71061386

Razón social *

CONSUMIDOR_TIPO_1y2 S.A.

Nº de pedido

Importe

1798,16

Tipo de impuesto

IVA

Dirección *

Calle facturación

19/34

Provincia *

Segovia

Población *

Adrada de Pirón

Código postal *

40369

Pais

ES

Persona de contacto *

Verónica facturación

22/70

Teléfono de contacto *

696585474

Correo electrónico contacto *

facturacion@facturacion.es

Datos envío de factura

Dirección envío *

Calle presupuesto 7

19/34

Provincia envío

Ciudad Real

Población envío

Ciudad Real

Código postal envío *

13159

Pais envío *

ESPAÑA

Comentario *

Añadir campo

CANCELAR

Guía para la solicitud de trabajos de verificación e inspección de equipos de medida. Marzo 2026

17

Una vez cumplimentada la modificación de la solicitud, presupuesto o factura, se deberá pulsar la acción **ENVIAR**.

Tras la modificación correspondiente, cambiará el estado de la solicitud y desde la plataforma se acusará recibo de dicha modificación.

5.3.8 Comprobaciones previas a los trabajos de verificación e inspección

Una vez aceptado el presupuesto de los trabajos de verificación e inspección, en la semana anterior a la fecha prevista para los mismos el personal Técnico de Inspección del Operador del Sistema que los realizará se pondrá en contacto con la persona que aparece en la solicitud como contacto en la instalación, a fin de concretar el día y hora exactos de los trabajos, así como conocer las condiciones de acceso a la instalación.

El Operador del Sistema podrá suspender los trabajos de verificación e inspección, incluso una vez aceptado el presupuesto y/o efectuado el pago de estos, siempre que no se cumplan unas condiciones mínimas de acceso, existan requisitos inasumibles para el acceso, por malas condiciones climatológicas, por inadecuada ubicación de los equipos o por falta de elementos necesarios para efectuar la verificación (por ejemplo, ausencia de bloque de pruebas). Además, el Operador del Sistema podrá también suspender los trabajos de verificación e inspección si hay pagos pendientes por trabajos de verificación e inspección anteriores realizados por el Operador del Sistema en la misma instalación.

5.3.9 Realización de los trabajos de verificación e inspección

Los trabajos de verificación e inspección de los puntos de medida se realizarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de operación 10.1, 10.2 y 10.3, disponibles en la página web de Red Eléctrica www.ree.es, en el apartado 'Conócenos/ Marco regulatorio/ Procedimientos de operación'.

Para realizar la verificación no es necesario descargo o parada en la instalación. La verificación no debe afectar al funcionamiento de la instalación. Para iniciar los trabajos de verificación e inspección, el Técnico de Inspección del Operador del Sistema necesitará una toma de corriente monofásica en 220 V c.a. para conectar los equipos necesarios para efectuar la verificación.

Los resultados de la verificación se detallarán en las actas que aparecen como anexo en los citados procedimientos, que incluirán los defectos encontrados. El Técnico de Inspección del Operador del Sistema tomará nota en las actas correspondientes de la energía no medida y de la energía inyectada por el equipo de verificación en el contador. Además, generará un fichero con dichas energías para su corrección en el sistema de medidas.

Tras el registro de los resultados de la verificación e inspección en el sistema de medidas, desde la plataforma se enviará un correo electrónico al solicitante de la verificación e inspección informando que tiene disponible para su descarga, a través del servicio de Verificación e inspección, el acta de verificación y protocolo de verificación del contador de los trabajos de verificación e inspección.

La consulta de los documentos generados tras la realización de los trabajos se podrá realizar accediendo a:

- La ventana de **Tramitación** del detalle de la solicitud, en la sección **Solicitudes**, mediante la selección del hipervínculo asociado al **código de la solicitud**.
- La sección **Actas** seleccionando el/las acta/s o a través de la ventana **Detalle de acta** mediante la selección del icono asociado al código de la solicitud.

Verificación e Inspección

Solicitudes Puntos de medida Presupuestos **Actas** Facturas

FILTRAR EXCEL

Sistema eléctrico Seleccione un valor	CUPS Escribe el valor a buscar	Resultado de verificación Seleccione un valor	Fecha realización trabajos desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
Tipo trabajo realizado Seleccione un valor	Nº/s serie contador/es Escribe el valor a buscar	Código presupuesto Escribe el valor a buscar	Fecha próxima verificación desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
Con/sin defectos Seleccione un valor			
Código solicitud Escribe el valor a buscar			

LIMPIAR
 BUSCAR

☐ Detalle acta	Código solicitud	CUPS	Nombre instalación	Nº/s serie contador/es	Sistema eléctrico	Distribuidor	Comercializador	Fecha realización trabajos	Fecha próxima verificación	Tipo trabajo realizado	Con/sin defectos	Resultado verificación	Protocolo verificación contador	Acta verificación
☐	V_CLIE_0031_1200236	ES003110549999001JCOF	CONSUMIDOR Instalación	55234123	Península	E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.	AXPO IBERIA S.L.U.	03/12/2025	03/12/2027	Verificación e Inspección	Sin defectos	Completada		

5.3.10 Facturación

El Operador del Sistema realizará la facturación por los trabajos efectuados en el plazo de un mes desde que se ha hecho efectivo el pago previo. En todo caso se realizará la facturación en un plazo máximo de quince días tras la realización de los trabajos.

Tras la elaboración de la factura, desde la plataforma se enviará un correo electrónico al solicitante de la verificación e inspección informando que tiene disponible para su descarga, a través del servicio de Verificación e inspección, la factura de los trabajos de verificación e inspección.

La consulta de la factura se podrá realizar accediendo a:

- La ventana de **Tramitación** del detalle de la solicitud, en la sección **Solicitudes**, mediante la selección del hipervínculo asociado al **código de la solicitud**.
- La sección **Facturas** seleccionando la/s factura/s o a través de la ventana **Detalle de factura** mediante la selección del icono asociado al código de la factura.

Verificación e Inspección

Solicitudes Puntos de medida Presupuestos Actas **Facturas**

FILTRAR EXCEL

Sistema eléctrico Seleccione un valor	Provincia Seleccione un valor	CUPS Escribe el valor a buscar	Código solicitud Escribe el valor a buscar	Fecha emisión factura desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
Código factura Escribe el valor a buscar	Estado pago Seleccione un valor	Número pedido Escribe el valor a buscar	Fecha solicitud desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa	Fecha planificada trabajos desde dd/mm/aaaa hasta dd/mm/aaaa
Código presupuesto Escribe el valor a buscar				

LIMPIAR
 BUSCAR

☐ Código factura	CIF facturación	Razón social facturación	Base imponible	Importe con impuestos	Fecha emisión factura	Estado pago	Factura	Código presupuesto	Número pedido	Código solicitud	CUPS	Sistema eléctrico	Provincia
☐ 2540002498	A71061386	CONSUMIDOR_TIPO_ly2 S.A.	1.486.08€	312.07€		Pagada		86255195		V_CLIE_0031_1200239	ES003110549999001JCOF	Península	Ciudad Real

5.3.11 Resolución de anomalías o defectos

Las anomalías o defectos encontrados en los trabajos de verificación e inspección deben resolverse de acuerdo con la normativa vigente.

Si para acometer la resolución de estas anomalías o defectos fuese necesario el desprecintado de los equipos de medida, sustitución de los mismos o en general una modificación de la instalación, el responsable de la

instalación deberá comunicarlo al encargado de la lectura, en este caso correspondiente con el distribuidor de la zona.

En caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con alguna de las anomalías o defectos recogidos en las actas, deberá enviar una consulta/incidencia/petición indicando las razones de su desacuerdo a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigiendo la petición al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos” y seleccionando la categoría “Verificación e Inspección / Actas”. El Operador del Sistema analizará y contestará a las reclamaciones en todos los casos. Si tras este análisis el Operador del Sistema considera que las razones aportadas por el responsable de la instalación en su reclamación son adecuadas y pertinentes, se procederá a revisar el acta y modificarla en lo necesario.

5.4 Solicitud de trabajos de verificación e inspección en instalaciones de generación tipo 3 de las que el operador del sistema no es encargado de lectura

5.4.1 Ámbito de aplicación

Este apartado resulta de aplicación a las instalaciones de generación tipo 3 o puntos frontera de generación tipo 2 en los que la empresa distribuidora es el encargado de la lectura.

Según la clasificación indicada en el apartado 3.3 de este documento, son puntos de medida de tipo 3 los puntos situados en las fronteras de generación, cuya potencia aparente nominal sea superior a 50 kVA e inferior a 450 kVA.

5.4.2 Canal de gestión para las solicitudes

Para las instalaciones de generación tipo 3, el responsable de la instalación o quien en éste delegue, podrá solicitar la verificación al Operador del Sistema indicando el código CIL (25 caracteres) y agrupación (si aplica) de las que el distribuidor es encargado de lectura.

La solicitud de verificación se realizará a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigiendo la petición al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos” y seleccionando la categoría “Verificación e Inspección / Solicitudes”.

5.4.3 Elaboración de la solicitud

Para solicitar un trabajo de verificación e inspección sistemática, el responsable de la instalación deberá cumplimentar el formulario de solicitud de verificación e inspección para clientes de generación tipo 3, que se encuentra disponible en la página web de Red Eléctrica <https://www.ree.es/es/clientes> en perfil de cliente ‘Generador’ apartado ‘Gestión de tus medidas eléctricas/Solicita la verificación e inspección de tus equipos’. Dicho formulario adecuadamente cumplimentado deberá ser enviado como adjunto a una petición a través del canal indicado previamente.

Se realizará una solicitud por agrupación o por CIL independiente si no perteneciese a ninguna agrupación.

Para rellenar el formulario en Excel se deben seguir las siguientes indicaciones:

- Datos de la instalación. Se solicita los datos relacionados con la instalación.
- Datos para el presupuesto. Se solicita los datos necesarios para la emisión y envío del presupuesto.
- Datos para facturación. Se solicita los datos necesarios para la emisión de la factura.
- Datos de envío de factura. Se solicita los datos necesarios para el envío de la factura.
- CIL. Se solicita los datos necesarios del suministro

- AGRUPACIÓN (si aplica). Se solicita los datos necesarios de la agrupación.
- Números de serie contadores. Se solicitan los números de serie de los contadores asociados a cada CIL pertenecientes a una misma agrupación.
- Solicitud segunda visita. Para el caso de una 2ª visita debido a que en la 1ª no se pudo realizar la verificación de contador, se debe indicar el código de la solicitud de la 1ª visita (código V_GEN3_XXX_XXXXX).

5.4.4 Acuse de recibo de la solicitud

Una vez validada la solicitud, el Operador del Sistema enviará un acuse de recibo como respuesta a la petición realizada a través del servicio “**Contacta con nosotros**”, con indicación de un código de solicitud.

Para aquellas solicitudes realizadas a partir del día 15 de octubre, el Operador del Sistema no garantiza la realización de dicha verificación e inspección en el mismo año natural en que se realiza la solicitud.

5.4.5 Planificación y condiciones de pago

Posteriormente, en un plazo no superior a 20 días hábiles tras el acuse de recibo de la solicitud, el Operador del Sistema enviará un correo electrónico al solicitante de la verificación con un presupuesto de los trabajos de verificación e inspección con la siguiente información:

- Fecha prevista de los trabajos
- Importe de los trabajos
- Condiciones de pago
- Detalle de contadores a verificar

El responsable de la instalación podrá elegir entre que se realice la verificación con patrones aportados por el Operador del Sistema o con patrones aportados por el responsable del punto de medida, siempre que cumplan las condiciones establecidas en el apartado 5.5 de este documento.

Las tasas que aplicará el Operador del Sistema por los trabajos de verificación e inspección se adecúan a los establecidos en la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, por actuaciones derivadas del Reglamento unificado de puntos de medida y sus instrucciones técnicas complementarias.

5.4.6 Aceptación del presupuesto y pago previo

Los trabajos de verificación e inspección planificados y presupuestados de acuerdo con el apartado 5.4.5 de este documento solamente se realizarán una vez que el Operador del Sistema tenga constancia de la aceptación del presupuesto y envío de la justificación de pago previo a realizar mediante una petición de aceptación a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigiendo la petición al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos”, seleccionando la categoría “Verificación e Inspección / Presupuestos” e indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

5.4.7 Solicitud anulación o modificación de una solicitud de trabajo

El responsable de la instalación podrá solicitar la modificación o anulación de un trabajo de verificación e inspección sistemática mediante una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigiendo la petición al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos”, seleccionando la categoría “Verificación e Inspección / Solicitudes” e indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

5.4.8 Comprobaciones previas a los trabajos de verificación e inspección

Una vez aceptado el presupuesto de los trabajos de verificación e inspección, en la semana anterior a la fecha prevista para los mismos el personal Técnico de Inspección del Operador del Sistema que los realizará se pondrá en contacto con la persona que aparece en la solicitud como contacto en la instalación, a fin de concretar el día y hora exactos de los trabajos, así como conocer las condiciones de acceso a la instalación.

El Operador del Sistema podrá suspender los trabajos de verificación e inspección, incluso una vez aceptado el presupuesto y/o efectuado el pago de estos, siempre que no se cumplan unas condiciones mínimas de acceso, existan requisitos inasumibles para el acceso, por malas condiciones climatológicas, por inadecuada ubicación de los equipos o por falta de elementos necesarios para efectuar la verificación (por ejemplo, ausencia de bloque de pruebas). Además, el Operador del Sistema podrá también suspender los trabajos de verificación e inspección si hay pagos pendientes por trabajos de verificación e inspección anteriores realizados por el Operador del Sistema en la misma instalación.

5.4.9 Facturación

El responsable de la instalación podrá solicitar la modificación de una factura de un trabajo de verificación e inspección sistemática mediante una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigiendo la petición al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos”, seleccionando la categoría “Verificación e Inspección / Facturación” e indicando la información mínima necesaria para identificar la solicitud de verificación asociada.

Asimismo, a este servicio le serán de aplicación los apartados 5.2.9 a 5.2.13 de este documento.

5.4.10 Realización de los trabajos de verificación e inspección

Los trabajos de verificación e inspección de los puntos de medida se realizarán de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de operación 10.1, 10.2 y 10.3, disponibles en la página web de Red Eléctrica www.ree.es, en el apartado ‘Conócenos/ Marco regulatorio/ Procedimientos de operación’.

Para realizar la verificación no es necesario descargo o parada en la instalación. La verificación no debe afectar al funcionamiento de la instalación. Para iniciar los trabajos de verificación e inspección, el Técnico de Inspección del Operador del Sistema necesitará una toma de corriente monofásica en 220 V c.a. para conectar los equipos necesarios para efectuar la verificación.

Los resultados de la verificación se detallarán en las actas que aparecen como anexo en los citados procedimientos, que incluirán los defectos encontrados. El Técnico de Inspección del Operador del Sistema tomará nota en las actas correspondientes de la energía no medida y de la energía inyectada por el equipo de verificación en el contador. Además, generará un fichero con dichas energías para su corrección en el concentrador principal.

5.4.11 Resolución de anomalías o defectos

Las anomalías o defectos encontrados en los trabajos de verificación e inspección deben resolverse de acuerdo con la normativa vigente.

Si para acometer la resolución de estas anomalías o defectos fuese necesario el desprecintado de los equipos de medida, sustitución de los mismos o en general una modificación de la instalación, el responsable de la instalación deberá comunicarlo al encargado de la lectura, en este caso correspondiente con el distribuidor de la zona.

En caso de que el responsable de la instalación no estuviera de acuerdo con alguna de las anomalías o defectos recogidos en las actas, deberá enviar una consulta/incidencia/petición indicando las razones de su desacuerdo a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio “**Contacta con nosotros**”, dirigiendo la petición al “Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos” y seleccionando la categoría “Verificación e Inspección / Actas”. El Operador del Sistema analizará y contestará a las reclamaciones en todos los casos. Si tras este análisis el Operador del Sistema considera que las razones

aportadas por el responsable de la instalación en su reclamación son adecuadas y pertinentes, se procederá a revisar el acta y modificarla en lo necesario.

5.5 Patrones o equipos para la verificación de contadores

Los patrones, son equipos que sirven para verificar que los equipos de medida funcionan dentro del rango de precisión previsto. En el caso de medida de energía eléctrica, sirven para comprobar el correcto funcionamiento de los contadores. Según la legislación vigente, los patrones para contadores de energía eléctrica han de ser de una clase al menos 4 veces mejor que dichos contadores, es decir, si los contadores han de medir con un error máximo del 0,2 por ciento, los patrones deberán hacerlo con un error máximo del 0,05 por ciento.

Los patrones deben de cumplir las condiciones especificadas en el P.O. 10.3, disponible en la página web de Red Eléctrica www.ree.es, en el apartado 'Conócenos/ Marco regulatorio/ Procedimientos de operación'.

Los solicitantes de verificaciones tendrán la posibilidad de realizarlas con patrón del Operador del Sistema o con patrón aportado por el solicitante/responsable del punto de medida.

En particular, durante la verificación in-situ, si el propietario de la instalación o la entidad designada por el mismo aporta los patrones, deben disponer de los registros indicados en el citado P.O. 10.3. A este respecto, con suficiente antelación a la realización de los trabajos, deberá enviar al Operador del Sistema una copia del certificado de calibración, con los ensayos indicados en el anexo II del P.O. 10.3 a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigiendo la petición al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Certificados de calibración". El Operador del Sistema analizará la información del certificado y confirmará la validez del equipo patrón para la realización de los trabajos.

6 Consultas y reclamaciones

Para cualquier consulta relacionada con este procedimiento, puede contactar con el Departamento de Verificación e Inspección de Red Eléctrica en el Portal de Servicios a Clientes, a través del servicio '*Contacta con nosotros*'.

El Portal de Servicios a Clientes es un punto único de acceso que centraliza las gestiones online necesarias para prestar los servicios que Red Eléctrica, como Operador del Sistema, tiene asignados. En caso de que no esté registrado, pueden hacerlo en el siguiente enlace: <https://portalclientes.ree.es>

Asimismo, el solicitante tiene a su disposición un canal de atención de reclamaciones a lo dispuesto en este procedimiento a través del formulario disponible en la sección '*Dígame*' de la página web de Red Eléctrica (<http://www.ree.es/es/digame>).

7 Solicitud de acceso seguro al concentrador principal (SIMEL)

Para realizar las gestiones de verificaciones sistemáticas de los puntos que Red Eléctrica es encargado de la lectura se debe disponer de un acceso seguro al concentrador principal del sistema de medidas (SIMEL) de acuerdo con lo indicado en la '*Guía de acceso al Portal de Servicios a Clientes*'; concretamente en el apartado "Gestión de tus medidas eléctricas".

Si todavía no estás registrado puede hacerlo en el siguiente enlace: <https://portalclientes.ree.es>

Para puntos de los que Red Eléctrica no es encargado de la lectura, consumidores tipo 1 y 2 y generación tipo 3, las solicitudes se realizarán enviando una petición a través del **Portal de Servicios a Clientes**, accediendo al servicio "**Contacta con nosotros**", dirigida al "Servicio de Medidas eléctricas, cierres de medida y equipos" y seleccionando la categoría "Verificación e Inspección / Solicitudes" de acuerdo con lo indicado en los apartados 4.3 y 4.4 de esta Guía.

8 Alta de clientes con actividad consumidores tipo 1 y 2 en el Portal de Servicios a Clientes (PASOS)

Para cursar las solicitudes de verificación e inspección sistemáticas de los puntos de medida de instalaciones de consumidores de tipo 1 y 2 de las que el Operador del Sistema no es encargado de lectura, el responsable de la instalación o quien en éste delegue deberá estar registrado previamente como cliente en el Portal de Servicios a Clientes de RE: <https://www.portalclientes.ree.es>

8.1 Registro de una empresa en PASOS

Para dar de alta una empresa (cliente) en el servicio de Verificación e inspección deberán registrar previamente la empresa y a un usuario apoderado gestor de la misma en el Portal de Servicios a Clientes de RE: <https://www.portalclientes.ree.es>

Para realizar esta tarea, tras seleccionar como actividad la clasificación “Consumidores tipo 1 y 2”, se requiere disponer de:

- Fotocopia del DNI/Pasaporte/NIE del usuario que será registrado como usuario apoderado gestor de la empresa (cliente)
- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la empresa (cliente)

Para mayor detalle, consultar https://www.ree.es/sites/default/files/12_CLIENTES/Documentos/Guia_Acceso_Portal_Servicios_a_Clientes.pdf



8.2 Asignación de servicio de medidas en PASOS

Una vez que dispongan de aprobación de la empresa (cliente) y del nuevo usuario apoderado gestor, este usuario deberá habilitar a su empresa dentro de PASOS desde el módulo Clientes y usuarios en el servicio de ‘Verificación e inspección’ y añadir los usuarios a los que quiere activar dicho servicio.

Para mayor detalle, consultar:

https://www.ree.es/sites/default/files/12_CLIENTES/Documentos/Guia_Acceso_Portal_Servicios_a_Clientes.pdf

8.3 Añadir usuario del servicio de Verificación e inspección en PASOS

Una vez dado de alta la empresa en PASOS y activado el servicio de Verificación e inspección, el usuario apoderado gestor puede añadir nuevos usuarios en dicho servicio. Esto dará acceso al módulo de Verificación e inspección en PASOS.

Para mayor detalle, consultar:

https://www.ree.es/sites/default/files/12_CLIENTES/Documentos/Guia_Acceso_Portal_Servicios_a_Clientes.pdf

8.4 Autorización de una empresa en otra para las gestiones en el servicio de Verificación e inspección en PASOS

Si la solicitud de verificación e inspección la realiza una empresa distinta de la propietaria de los CUPS/CIL, es requisito previo que la empresa propietaria haya autorizado a dicha empresa para solicitar los trabajos de verificación e inspección en su nombre. No obstante, una empresa no podrá autorizar simultáneamente en dos empresas distintas.

La autorización será comunicada por la empresa autorizada desde PASOS en el módulo de Clientes y usuarios dentro del detalle de su empresa, seleccionado el servicio de Verificación e inspección y utilizando el botón 'Agregar representados' en la pestaña 'A quién represento'.

La solicitud deberá ir acompañada de la autorización de la empresa autorizante. A este respecto, dicha autorización podrá englobar el alta como cliente en el Portal de Servicios a Clientes de la empresa autorizante.

El texto modelo de autorización de las funciones indicadas previamente entre la empresa autorizada y autorizante es el indicado al final de este apartado.

El solicitante recibirá un acuse de recibo y un código de solicitud de autorización. Posterior e independientemente del acuse de recibo de la solicitud, el operador del sistema comprobará la documentación enviada y notificará al solicitante la validez o deficiencias detectadas, o solicitará las aclaraciones necesarias antes de que pasen quince días hábiles desde la recepción de la solicitud. En caso de no encontrar deficiencias en la documentación aportada, el operador del sistema hará efectiva la autorización de funciones y se la notificará a través del Portal de Servicios a Clientes tanto a la **Sociedad Autorizante** como a la **Sociedad Autorizada**.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE UNA EMPRESA EN OTRA PARA LAS GESTIONES ASOCIADAS AL SERVICIO DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN

Don/Doña, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre y representación de [**“Sociedad Autorizante”**] domiciliada en, con CIF nº [**“Sociedad Autorizante”**] autoriza a [**“Sociedad Autorizada”**] domiciliada en y con CIF nº [**“Sociedad Autorizada”**] para que, en su nombre:

1. Solicite ante Red Eléctrica que sea dado de alta como cliente en el Portal de Servicios a Clientes de Red Eléctrica para el servicio Verificación e Inspección.
2. Solicite ante Red Eléctrica la realización y consulta de las gestiones correspondientes a dicho servicio de Verificación e Inspección, a través del Portal de Servicios a Clientes de Red Eléctrica, asociados a los CUPS/CIL de su propiedad.

La presente autorización se otorga a la **Sociedad Autorizada** [desde la fecha DD/MM/AAAA hasta la fecha DD/MM/AAAA/Por tiempo indefinido] pudiendo ser revocada en cualquier momento por la **Sociedad Autorizante**.

Y para que conste, se firma la presente autorización.

La Sociedad Autorizante

red eléctrica
Una empresa de Redeia